

RESOLUCIÓN Nº: 1851/15.-

Ramallo, 13 de agosto de 2015

VISTO:

Las investigaciones llevadas a cabo en el laboratorio del Instituto de Genética del INTA y en un laboratorio de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la UBA por la Licenciada en Ciencias Biológicas con orientación en Genética y Evolución, Sra. **Cecilia Giardini**; y

CONSIDERANDO:

Que dichas investigaciones están inmersas en proyectos que hace varios años se están llevando a cabo en su laboratorio del Instituto de Genética del INTA (y otras estaciones experimentales del mismo) y en un laboratorio de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la UBA, perfectamente integrados;

Que este trabajo se basa en la cicogenética de moscas de la fruta, más específicamente, se estudian los cromosomas mitóticos y politénicos de *Anastrepha Fraterculus* (mosca sudamericana de la fruta), apuntando a elucidar los mecanismos de determinación del sexo de la mosca para luego mediante una técnica que ya se aplica en una mosca emparentada pero de distribución mundial, denominada técnica del insecto estéril (TIE), se logre controlar la plaga;

Que el fundamento de la TIE, es la liberación hacia la naturaleza de machos de la misma plaga, pero esterilizados, de manera continuada durante sucesivas generaciones, logrando así disminuir la densidad de los insectos plaga de población silvestre;

Que *Anastrepha Fraterculus* es una plaga de los frutos que se distribuye desde México hasta Argentina. La hembra de esta mosca, "pincha" los frutos para depositar sus huevos, los cuales se desarrollan primero en larvas (que se alimentan de la pulpa de la fruta, por eso la pudre), y luego sigue el estadio de pupa para finalmente emerger de ahí un individuo adulto;

Que para poder aplicar la TIE primero se necesita, en lo posible, una línea autosexante (Línea de insectos que permita separar machos de hembras en estadios tempranos) para criar solo los machos que serán luego los que se liberan al ambiente para competir con los machos salvajes por las hembras. De esta manera, se ahorra todo el dinero que significa criar machos y hembras en un laboratorio y así asegura liberar machos estériles al ambiente;

Que estos estudios integrados apuntan a diferentes aspectos que son necesarios para que la TIE pueda aplicarse en nuestro país y en Sudamérica;

Que cabe resaltar que lo más importante de la TIE es elemental para que nuestra fruta pueda exportarse a diversos países del mundo que tienen restricciones rigurosas en cuanto por ejemplo, la cantidad de residuos de pesticidas que pueden tener los alimentos para el consumo de la población;

Que la Licenciada Cecilia Giardini es una ciudadana de nuestro Partido de Ramallo, formada en su nivel primario en la Escuela de Educación Primaria Nº 6 de Villa Ramallo y en su nivel secundario en la Escuela de Educación Secundaria Nº 1 de la misma localidad;

Que este Cuerpo considera de fundamental importancia dar a conocer estas investigaciones por su importancia en el sistema productivo y científico de nuestro país, pero por sobre todo ello, porque quien lleva adelante conjuntamente con otros investigadores en instituciones nacionales, es una Ciudadana Ramallense que ha transitado su educación primaria y secundaria en escuelas públicas del Partido de Ramallo;

Que asimismo es imprescindible destacar la capacidad, formación y trabajo de la Lic. Cecilia Giardini en estudios de investigación científica, contribuyendo a un mayor bienestar general;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Felicítase y destáquese a la Ciudadana Ramallense Licenciada en Ciencias Biológicas con orientación en Genética y Evolución Srta. Cecilia Giardini por su capacidad, formación y trabajo de investigación, y exprésase el orgullo de los Ediles que componen el Cuerpo Legislativo, reconocimiento y apoyo por sus logros.----

ARTÍCULO 2º) Adjúntase el CV de la Licenciada Cecilia Giardini a la presente Resolución

ARTÍCULO 3º) Envíase copia de la presente a la Lic. Cecilia Giardini, a la Escuela de Educación Primaria Nº 6 y a la Escuela de Educación Secundaria Nº 1 de la localidad de Villa Ramallo.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 13 DE AGOSTO DE 2015.-----